

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	209 —
.....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION QUINTA

Núm. 5.554

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en los números 4 al 7 de la instrucción segunda dictada por la Dirección General de Administración Local, de fecha 7 de julio de 1952, este Excecentísimo Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 20 de mayo de 1953, acordó proveer en propiedad plazas de ayudante de cámaras frigoríficas, para las que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros y eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtenga la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en

estas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952, en las plazas objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción disunta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. Ejercicios.—Estos consistirán en:

Cultura general.—Lectura y escritura al dictado y ejercicio de aritmética y geometría.

Cultura tecnológica del oficio.—Resolución escrita de varios problemas elementales combinados y de frecuente aplicación en el oficio.

Interpretación elemental de esquemas o planos de instalación.—Los aspirantes deberán hacer, por escrito, una descripción elemental de la instalación representada en el plano o esquema elegido por el Tribunal, y dar un resumen de los aparatos y elementos que serían necesarios para el montaje de la instalación representada.

Práctica del oficio.—Se demostrará:

a) Realizando un trabajo de ajuste a lima.

b) Desmontando y montando una parte necesaria de un compresor e instalación frigorífica.

c) Auxiliando personalmente al mecánico maquinista durante dos jo-

nadas de ocho horas en el funcionamiento y puesta en régimen de temperaturas de trabajo de una instalación de cámaras frigoríficas.—Redacción del parte diario de temperaturas.

Quinta. Los problemas, ejemplos y temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Sexta. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Séptima. Los solicitantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia municipal, a fin de justificar su aptitud física para el desempeño de la función.

Octava. Estas plazas están dotadas con el jornal diario de 17'50 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día pueda disponer la Superioridad.

Novena. Las oposiciones darán comienzo transcurridos dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de octubre de 1953.  
El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.554

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en los números 4 al 7 de la instrucción segunda dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 7 de julio de 1952, este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 20 de mayo de 1953, acordó proveer en propiedad plazas de albañil de la Brigada de Aguas y Alcantarillado, para las que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros o eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtenga la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fe-

cha de 30 de junio de 1952, en las plazas objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. Ejercicios.—Estos consistirán en:

#### Gramática castellana

Leer y escribir al dictado.

Redacción de un parte.

#### Matemáticas

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios.

Sistema métrico-decimal.

#### Geometría

Líneas, ángulos, triángulos y polígonos.

Áreas de las figuras geométricas corrientes.

Volúmenes.—Valor de los ángulos.

#### Construcción

Conocimiento de materiales pétreos, metálicos y vegetales generalmente empleados en la construcción.

Conocimiento general sobre composiciones calces, cementos y su clasificación; yesos, arenas, gravas, maderas y hierros, y condiciones más importantes que deberán reunir para su empleo.

Idea general de clasificación de terreno.

Entibaciones, andamiajes, cimbras y moldes para distintos tipos de obra.

#### Dibujo lineal

##### Parte legislativa:

Formación de listillas de jornales.

idem id. de materiales empleados.

Redacción de partes de obras, de accidentes de trabajo, etc.

Conocimiento de las Ordenanzas municipales vigentes y de las de señales de tráfico.

Organización de almacén.

Organización de las brigadas de trabajo.

Medidas a adoptar al producirse una sima por rotura de las redes de agua o alcantarillado.

##### Parte práctica:

Interpretación de un dibujo a escala.

Croquis a mano alzada de una pequeña obra.

Replanteo de una obrera sin empleo de aparatos.

Alineaciones y rasantes.

Manejo del nivel de agua, de niveletas, banderolas, plomadas y escuadras.

Construcción de muros de piedra, ladrillo y hormigón en masa y armado.

Bóvedas, cubiertas, escaleras, pavimentos, enlucidos y alicatados.

Construcción con tubería de cemento, fibrocemento, gres y hierro.—Su tendido y reparación.

Quinta. Los ejercicios, ejemplos y temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Sexta. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Séptima. Los solicitantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia municipal, a fin de justificar su aptitud física para el desempeño de la función.

Octava. Estas plazas estarán dotadas con el jornal diario de 17'50 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día pueda disponer la Superioridad.

Novena. Las oposiciones darán comienzo transcurridos dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de octubre de 1953.—  
El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer. — P. A. de S. E.:  
El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.744

**Confederación Hidrográfica del Ebro****Expropiaciones**

Obra: Pantano de la Tranquera.  
Zona de embalse.

Término municipal: Nuévalos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y lo preceptuado en el artículo 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados presenten ante el Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas que se indican en la relación que se incluye a continuación, para la realización de la obra indicada.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1953.  
El Ingeniero Director, M. Echeverría.

\* \* \*

Relación que se cita, con expresión del nombre de la finca y su clase

1. "Jalón Piedra", S. A.—Extramuros.—Fábrica harinas de tres plantas y sótanos. Almacén de tres plantas. Dos almacenes de una planta. Un almacén de dos plantas. Edificio con dos plantas, con dos viviendas y dependencias. Casa chalet de dos plantas. Edificio tres plantas, con cuatro viviendas y dependencias. Edificio. Almacén de dos plantas. Finca de regadío y una chopería. Salto de aguas y canal de conducción de entrada y salida.

Núm. 5.788

**SECCION DE AGUAS****Nota-anuncio**

D. Julián y D. Federico del Río Hernández, vecinos de El Frasno (Zaragoza) solicitan autorización para la apertura de un pozo para riego en dicho término municipal, dentro de una finca de los mismos, de una superficie de unas dos hectáreas, utilizando para la extracción del agua una noria movida por una caballería.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y

consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 9 de octubre de 1953.—  
El Ingeniero-Jefe de Aguas, F. Fernández.

Núm. 5.575

**Delegación de Industria**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Millán Forcén Sancho en solicitud de autorización para ampliar industria fábrica de calzado en Illueca, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Millán Forcén Sancho, para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1953.  
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 5.747

**Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo**

Con objeto de dar efectividad al Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 6 del corriente mes de noviembre (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 322, de fecha 18 del actual), por el que se modifica el artículo 10 del de 13 de mayo del corriente año, regulador de la campaña de cereales y leguminosas, dictado para adelantar las entregas de trigo y centeno, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir del 21 del actual mes de noviembre, y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, todos los trigos que se entreguen en venta en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, en sus diferentes tipos, gozarán de una bonificación o incremento por depósito y conservación de la mercancía de 6 pesetas en quintal métrico sobre los precios iniciales asignados a cada tipo de trigo.

Igualmente, y dentro de las mismas fechas expresadas en el párrafo anterior,

todas las entregas de centeno en venta que se efectúen en almacén gozarán de un incremento, por el mismo concepto, de 4 pesetas en quintal métrico.

Segundo. A partir del día 1.º de enero, y hasta el día 28 de febrero del próximo año 1954, las entregas de trigo que se efectúen en almacén gozarán de una bonificación por el mismo concepto indicado de 12 pesetas en quintal métrico sobre sus respectivos precios iniciales.

Y las entregas de centeno en las mismas fechas y condiciones tendrán un incremento de 7 pesetas en quintal métrico, también sobre su precio inicial.

Tercero. Las entregas, tanto de trigo como de centeno, que se verifiquen a partir del día 1.º de marzo del próximo año, dejarán de percibir todo incremento por depósito y conservación de mercancía, pagándose únicamente por ellas el precio inicial asignado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los agricultores interesados.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1953.  
El Jefe provincial, Juan Gómez Durán.

Núm. 5.798

**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo**

Por "Obras y Construcciones Daman", S. A., domiciliada en Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 10 de enero de 1953, sobre reclamación de intereses devengados por certificaciones impagadas de obras realizadas por la Sociedad recurrente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1953.—El Secretario del Tribunal, Ramón Valle.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 5.799

Por "La Veneciana", S. A., Sociedad Mercantil Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 11 de julio último, relativo al pago de los terrones de dicha Sociedad que pasaron a constituir vía pública como prolongación de la calle de Dato y alineación de la del Doctor Cerrada.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo

en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 1 de noviembre de 1953.  
El Secretario del Tribunal, Ramón Valla.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 5.755

### Dirección General de Regiones Devastadas

#### Anuncio de subasta

Aprobado por el Consejo de Ministros de 25 de septiembre del corriente año el proyecto para ejecución de las obras de Centro Primario de Higiene y Casa del Médico titular en Fuendetodos (Zaragoza), la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General (Amador de los Ríos, núm. 5, planta segunda, Madrid) y en las Oficinas de la Jefatura Comarcal de Zaragoza (calle de Canfranc, núm. 3, Zaragoza), todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 285.223'41 pesetas, de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación que no ha de percibir el contratista, y que, por lo tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen 32.998'41 pesetas, queda como cantidad base para la subasta, y, por ende, afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de pesetas 252.225.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de 5.044'50 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusi-

ve, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del último día. Si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se leerá:

"Proposición que presenta D. ...., para optar a la subasta de ejecución de las obras de .....

Madrid, ... de ..... de 195..."

El licitador,

(Firmado).

En todo caso, se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número 1 se incluirán, además del resguardo del depósito provisional, constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten la personalidad del licitador, el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y, en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número 2 se incluirá, única y exclusivamente, la oferta o proposición económica, con arreglo al siguiente texto:

"D. ...., natural de ....., provincia de ....., de ..... años de edad y profesión ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., teléfono ....., actuando en nombre (propio o de la persona o entidad a quien represente), enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..... de ..... de 195.... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de ....., se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja

del ..... (se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida), por 100 sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidos en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, ....., de ..... de 195..."

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel de timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo, y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número 1, se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que, a juicio de la Mesa, no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número 2 de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres números 2 restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo, realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 16 de noviembre de 1953.  
El Director general, José Macián.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.782

AINZÓN

No habiendo sido adjudicada la subasta que se tenía anunciada para la contratación y cobranza de los derechos de fiel pesador y servicio de carga del vino, el Ayuntamiento ha acordado anunciarla nuevamente para que tenga lugar en la sala consistorial a las doce horas del día siguiente hábil transcurridos los diez, también hábiles, después del día en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

El tipo fijado en alza para la misma es el de 16.000 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas, se presentarán en pliego cerrado hasta las veinte horas del día anterior al en que tenga lugar la subasta.

Las demás condiciones se hallan en el pliego expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ainzón, 23 de noviembre de 1953.—  
El Alcalde, José María Sanz.

Núm. 5.785

NONASPE

Hallándose vacante la plaza de Aguacil-Voz pública de este Ayuntamiento por renuncia del que la venía desempeñando en propiedad, esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de junio último, acordó proceder a su provisión en propiedad, autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, mediante concurso, previo examen de aptitud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La plaza se halla dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales y las pagas extraordinarias que determina el citado Reglamento.

Para aspirar a dicha plaza será condición indispensable ser español, varón y comprendido desde los 25 a los 35 años, inclusive.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en esta Secretaría municipal, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. A dichas instancias se acompañarán los documentos siguientes:

A) Certificado del acta de nacimiento.

B) Certificado en que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía donde tenga su residencia el interesado.

D) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central del Ramo.

E) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio del cargo.

F) Certificado de cuantos méritos deseen alegar los concursantes.

El examen de aptitud consistirá en la escritura al dictado de un particular que determinará el Jurado Calificador, operaciones de las cuatro reglas fundamentales de aritmética, redactar un parte-denuncia dirigido a la Alcaldía por infracción de un precepto por la misma ordenado, breve idea de las notificaciones y citaciones y breve concepto de la Alcaldía y demás miembros del Ayuntamiento.

Los ejercicios darán comienzo en esta Casa Consistorial después de transcurrido el plazo de dos meses a contar del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el día y hora que designe el Tribunal calificador.

El Tribunal para la calificación de los trabajos, estará compuesto por el Alcalde, como Presidente, y Vocales, un representante del Ayuntamiento, designado por la misma Corporación; el Secretario del Ayuntamiento, y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el funcionario que designe la Alcaldía.

Nonaspe, 12 de noviembre de 1953.  
El Alcalde, (ilegible).—El Secretario, Pedro Eito.

Núm. 5.815

NOVALLAS

Se abre concurso-subasta para la ejecución de obras de construcción de un puente sobre el río Queiles, en este término municipal.

Las proposiciones deberán presentarse ajustándose en un todo a lo que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación, debiendo expresarse los precios unitarios y totales.

Se acompañarán las proposiciones con referencias técnicas y relación de obras ejecutadas, admitiéndose hasta el día 12 de diciembre del año actual.

El estado de mediciones, memorias, plano y pliego de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de la obra será dado por los contratistas oferentes.

El anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Novallas, 17 de noviembre de 1953.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.816

NOVALLAS

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, por el procedimiento de pujas a la llana, entre vecinos de la localidad, de los siguientes remates para el año 1954:

Los cuarteles de hierbas del término municipal, a excepción de los que se reserven para el ganado público de la vicera; el estiércol de la vicera pública, y Matadero público, bajo los tipos que se indican en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales y en el local de costumbre el día 13 de diciembre, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y si quedaran desiertas se celebrará otra segunda subasta el día 20 del mismo mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

De quedar alguna de ellas sin licitadores que cubran los tipos que se señalan en el pliego de condiciones, el Ayuntamiento se reserva el derecho de poder adjudicarla en la forma que mejor pudiera convenir.

La fianza provisional será el 5 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva, el 30 por 100 del importe del remate.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del anuncio, subasta, reintegros de expediente, gastos de información y autorización de contrato, etcétera.

Novallas, 18 de noviembre de 1953.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.781

SALILLAS DE JALON

El día 26 de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta

pública de carnes frescas y saladas para el año 1954, por el tipo de tasación de 8.000 pesetas, con pujas a en el mismo local el 28 del indicado mes, con igual tipo de tasación.

Caso de no poder celebrarse por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última a la misma hora y en el mismo local el 28 del indicado mes, con el mismo tipo de tasación.

El día 26 de diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del peso público para el año 1954, por el tipo de tasación de 3.000 pesetas, con pujas a la llana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concej al en quien delegue.

De no poder celebrarse esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última a la misma hora y en el mismo local el día 28 del citado mes, con igual tipo de tasación.

Salillas de Jalón, 23 de noviembre de 1953. — El Alcalde, Juan Antonio Monreal.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Regulatorias

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, es le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

Núm. 5.582

FRONTINAN BOIRA (Pablo), natural de Zaragoza, de estado casado, de profesión empleado, de 31 años de edad, hijo de Félix y de Jacinta, domiciliado últimamente en Escatrón, actualmente en ignorado paradero, procesado en causa núm. 42 de 1953, por el delito de apropiación indebida, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 5.750

SIN PARDO (Antonio), de 26 años, soltero, albañil, natural de Calungo y domiciliado últimamente en Zaragoza (Cantín y Gamboa, 17 y 19, 3.º), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaca al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 16 de 1950, sobre paso clandestino de fronteras.

Núm. 5.792

CATALAN GARCIA (Dalmacio), de 30 años, soltero, sin profesión, hijo de Tomás y Fausta, natural de Portellada (Teruel), sin domicilio fijo de esta capital, y del que únicamente se sabe que merodea por las inmediaciones de Alcañiz, donde tiene su amante, Vicenta Abizanda Clemente, procesado en sumario 198-1951, por el delito de estafa, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza en el plazo de diez días para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.800

#### JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 119 de 1953, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Faro Moreno, en nombre de D. Gabriel Sáiz Puente, contra D. Luis Beltrán Lomba, en reclamación de 147.550 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 de diciembre próximo, a las diez horas, la finca especialmente hipotecada por el deudor que a continuación se describe:

Rústica sita en término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Valimaña", de tres cuartales, un almud y diez varas cuadradas, equivalentes a 31 áreas y 65 centiáreas, de las cuales corresponden 28 áreas 26 centiáreas a tierra laborable, y las 3 áreas 42 centiáreas restantes están ocupadas por la parte edificada. Carece de número, correspondiéndole el 206 duplicado del camino del Vado. Lindante: Norte, finca de Mariano Beltrán y esposa; Sur, camino del Vado; Este, brazal de Sancho, y Oeste, también con finca de Mariano Beltrán y consorte.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 225.000, 75 por 100 de la valoración de la finca en la escritura.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas inferiores a las 225.000 pesetas; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Llopis Peñas, El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.789

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de esta capital en ejecutoria 496 de la causa 7 de 1947, por robo, contra Leandro Ramón Arribas Solanas, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que por sentencia recaída en la citada causa se le absuelve libremente del delito de robo, del que en concepto de encubridor se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.731

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado núm. 4 en sumario 358 de 1953, sobre hurto se cita por la presente a Joaquín Osia Longás, de 26 años, soltero, hijo de Lucas y María, natural de Pintano, cuyo domicilio y paradero se desconocen, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, bajo el apercibimiento correspondiente.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.557

## JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado núm. 4 de esta ciudad en sumario 412-1953, sobre estafa, se cita por la presente a Rafael Lajusticia Pascual, de 41 años, hijo de Emilio y Antonia, natural de esta ciudad, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración bajo el apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo a derecho.

Zaragoza, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.560

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Juzgado número 4 en sumario número 386-53, sobre hurto, se cita por la presente a Juan C. Gómez Pastor, feriante, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como denunciado.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.763

## CALATAYUD

D. José María Monteagudo Roch, Juez de Instrucción ejerciente de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 94 de 1953, delito homicidio, contra Fulgencia Grima Franco, vecina que fué de Mara, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas que a continuación se detallan:

Finca secano, partida "Las Umbrías", de 40 áreas. Linda: Al Norte, con otra de Teodoro Ibarra; Sur, camino; Este, con otra de Antonio Gil, y Oeste, Pablo Francia. Valorada en pesetas 250.

Otra finca en "Cabezo del Pueyo", de 66 áreas 20 centiáreas. Linda: Al Norte, Pablo Franco; Sur, María Ibarra; Este, camino de Sediles; y Oeste, José Alejandro. Valorada en 400 ptas.

Otra finca secano en "Valdeorera", de 16 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, Antonio Alejandro; Sur, camino de Viver de Vicort; Este, Zacarías Ibarra, y Oeste, camino de Viver de Vicort. Valorada en 200 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 del

próximo diciembre y hora de las doce, sirviendo de tipo para la misma el importe de la tasación de las fincas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el importe del 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

No existen títulos de propiedad, los que suplirá el rematante a su costa.

El rematante quedará obligado a cumplir la condición prevenida en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, dentro del plazo que al efecto se señalará.

Calatayud a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).—El Juez de Instrucción, José María Monteagudo.

Núm. 5.753

## EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que reforenda se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto registral interrumpido, referente a la siguiente finca rústica, sita en término municipal de Ejea de los Caballeros, y a instancia de los hermanos D. Félix, D.ª Joaquina, D. Jesús y D. Angel Pérez-Surio: Soria, representado por el Procurador D. Andrés Peire Zoco:

Dehesa denominada "Sanchurriaga", lindante: Por Saliente, Norte y Oeste, con montes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros denominados "Bardena Alta", y al Sur, con dehesa denominada Pascual Navarro, propiedad que fué de D. José Marzo, y que actualmente corresponde a don Juan Conde Pérez. Tiene una extensión superficial de 968 cahices, equivalentes a 553 hectáreas, 83 áreas 58 centiáreas, según la inscripción existente en el Registro de la Propiedad del partido. Está destinada a cultivo de cereales y pastos; tiene un edificio de labranza con piso bajo, principal, cuadras, pajares, horno, con una estanca y balsa. Además del dominio de esta finca, sus propietarios tienen derecho a los pastos de una zona del monte del Ayuntamiento de Ejea, cuya zona es de un radio de 600 metros y se extiende ha-

cia los puntos cardinales de Oriente, Norte y Occidente de la misma.

Fuó adquirida por herencia del padre de los solicitantes, D. Baldomero Pérez Surio, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D.ª Escolástica Surio.

Y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita por el presente edicto a cuantas personas pueda interesar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan oponerse a la misma, bajo apercibimiento de que, caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial, M. Andrés Moreno.—V.º B.º: El Juez, Cecilio Serena Velloso.

Núm. 5.693

## LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Por el presente se notifica al penado Miguel Aguarón Navarro, hijo de Raimundo y de Dorotea, natural de Calatorao, contra el cual se siguió sumario 51 de 1944, por hurto, así como a los perjudicados en el mismo, María Cebrián, José Canela Embid, José Arnal e Inocencia Cebrián, todos ellos de domicilio ignorado, el fallo de la sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 10 de marzo de 1946 en el sumario citado, que es el siguiente:

(Ejecutoria 178)

"Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los procesados Juan Chavarri Relancio y Miguel Aguarón Navarro, el primero como autor de seis delitos de hurto y el segundo de tres delitos de hurto, superiores a 250 pesetas y que no exceden de 5.000 ptas., con la concurrencia de circunstancias agravantes de nocturnidad en todos delitos, con limitación de la regla 2.ª del artículo 70 del Código Penal, al primero, a tres penas de seis meses de arresto mayor cada una, y al segundo, a otras tres penas de cinco meses de igual arresto; a las accesorias de suspensión de todo cargo público y profesión, oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, y al pago de las costas procesales en dos terceras partes hasta el auto de rebeldía de Pascual Aguarón Navarro de 30 de diciembre de 1944, y a las posteriores por mitad de iguales partes, así como a que abonen solidaria y mancomunadamente: a María Cebrián Quilezy, 750 pesetas; a José Canela Embid, 525 ptas. El Cha-

varri, a Tomás Gimeno Hernández, 1.560 pesetas; a José Arnal, 525 pesetas, y a Inocencia Cebrián, pesetas 1.860, como indemnización de perjuicios. Declaramos la insolvencia parcial del procesado Chavarri y la insolvencia de Miguel Aguarón, aprobando el auto dictado por el Juzgado instructor, y para el cumplimiento de las penas principales se les abona el tiempo que han estado privados de libertad por esta causa, con cuyo abono tiene extinguida la impuesta Miguel Aguarón Navarro, y hágase entrega definitiva a sus dueños de las reses recuperadas".

Dado en La Almunia a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Victoria-no Martín. — V.º B.º: El Juez de instrucción, G. González.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.803

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 297 de 1953, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Medina Segovia, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Torrenueva, número 4, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), el día 11 de diciembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.802

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Teniente de Intervención Militar de la Escala Honorífica, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta capital;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 456 de 1953, ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 19 de noviembre 1953.—El Sr. Juez, D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra María Fernández Torres, como denunciante-lesionada, y Manuela Vera Suárez, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado, Manuela Vera Suárez, a la pena de diez días de arresto menor y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Oca": (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante y denunciado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal titular, en Zaragoza a veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Ramón Grau.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Oca.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.772

##### Sindicato de Riegos de Utebo

Conforme al capítulo VI, y para tratar principalmente de los asuntos prevenidos en el artículo 52 de las Ordenanzas, e instalación de una tajadera en la contra-acequia, se convoca a los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 6 de diciembre, a las diez de la mañana, en su domicilio social (Callejuela, núm. 14.), advirtiendo que de no asistir número suficiente se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 13 del mismo mes, hora y local indicados.

Utebo, 21 de noviembre de 1953.—El Presidente, de la Comunidad, Felipe Castillo.

Núm. 5.616

##### Comunidad de Regantes de la Acequia «Olmedas» de Villalengua

Se convoca a Junta general ordinaria en la Casa de este Ayuntamiento para el día 14 del próximo mes de diciembre, a las quince horas, a todos los partícipes de esta Comunidad. Si por falta de asistencia no pudiera celebrarse en esta primera, se hará en segunda convocatoria a las dieciséis horas del mismo día, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Asuntos a tratar

Nombramiento de Junta Administrativa.

Villalengua, 11 de noviembre de 1953.—El Presidente, Antonio Calahorra.

Núm. 5.617

##### Comunidad de Regantes de la Acequia «Acicuela», de Villalengua

Se convoca a Junta general ordinaria en la Casa de este Ayuntamiento para el día 14 del próximo mes de diciembre, a las diecisiete horas, a todos los partícipes de esta Comunidad. Si por falta de asistencia no pudiera celebrarse en esta primera, se hará en segunda convocatoria a las dieciocho horas del mismo día, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Asuntos a tratar

Nombramiento de Junta Administrativa.

Villalengua, 11 de noviembre de 1953.—El Presidente, Santos Morall.

Núm. 5.761

##### Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo del pueblo de Grisén

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la misma para el día 13 del próximo mes de diciembre, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, caso que aquella no pudiera celebrarse por falta de número de asistentes, advirtiendo que en esta última se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de los que concurran.

Grisén, 21 de noviembre de 1953. El Presidente, P. A.: (ilegible).

Núm. 5.801

##### Comunidad de Regantes de la villa de Luna

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria para el día 6 de diciembre, en el domicilio de la Hermandad, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, tomándose acuerdos en la última con cualquiera que sea el número de asistentes y con el siguiente orden del día:

1.º El contenido del artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad.

2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Luna, 23 de noviembre de 1953.—El Vicepresidente, Isaac Aisa.